

**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA
DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN REFUGIO SECTOR MOCOPULLI Y
GARITAS CAMINERAS", LICITACIÓN Nº 3520-30-LE16.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.895

DALCAHUE, 28 de Noviembre de 2016.-

VISTOS: la boleta de garantía No Reajutable a más de un año N°9658192 del Banco Estado por un monto de \$1.147.687 tomada por el contratista con fecha 25/11/2016 y con una vigencia al 30/11/2017; la cual garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 21/11/2016, la carta del contratista ingresada en la DOM bajo el N° 873 de fecha 18/11/2016; mediante la cual informa que las observaciones fueron subsanadas, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 14/11/2016, el decreto alcaldicio N° 1.804 de fecha 11/11/2016 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra, la carta del contratista de fecha 26/10/2016 ingresada en la DOM bajo el N° 808, El Ordinario G.R. N°4448 de fecha 09/11/2016 que autoriza modificación a costo cero y aumento de plazo de la obra, el Ordinario Alcaldía N° 538 de fecha 24/10/2016 a través del cual remite documentación para tramitación de modificación de contrato, el decreto alcaldicio N° 1.359 de fecha 08/08/2016 que designa I.T.O, El acta de entrega de terreno de fecha 08/08/2016, La protocolización de Contrato ante Notaría de la ciudad de Quinchao con fecha 03/08/2016, el decreto alcaldicio N° 1.327 que aprueba contrato, La Boleta de Garantía Bancaria No Reajutable de 90 días a un año, N° 9272061 del Banco Estado, tomado por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., por la suma de \$ 1.147.687, vigente hasta el 16/01/2017, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato; el contrato de fecha 28/07/2016, El ordinario N° 06 del Secplan Sr. Orlando Gesell Saldivia, emitido con fecha 21/07/2016 a través del cual informa el resultado de la Licitación; la orden de compra N° 3520-29-SE16 de fecha 05/07/2016, El decreto Alcaldicio N° 1207 de fecha 04/07/2016 que adjudica licitación pública, Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 04/07/2016, el Ord. Gr. N° 3177 de fecha 24/06/2016 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el Informe de Propuesta Pública de fecha 01/06/2016, el Acta de Apertura de fecha 31/05/2016, la Ficha de Licitación N° 3520-30-LE16, el Decreto Alcaldicio N° 962 de fecha 06/05/2016 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, el Oficio N° 2032 de fecha 11/04/2016 del Gobierno Regional en donde se aprueba el proyecto, las bases administrativas especiales y se autoriza la Licitación Pública; la Resolución Exenta N° 489 de fecha 08/04/2016 que aprueba transferencia de fondos, El convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Illustre Municipalidad de Dalcahue sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) celebrado con fecha 07 de abril del 2016 el ordinario N° 220 del 20/04/2016 de la I. Municipalidad de Dalcahue dirigido al Gobierno Regional, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE: El Acta de Recepción Provisoria de fecha 21 de noviembre del 2016, correspondiente a la obra denominada "**Construcción refugio sector Mocopulli y garitas camineras**", ejecutada por la Empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: representada legalmente por el Sr. Alex Leonel Fritz Oyarzún, C.I N°

2.- DEVUÉLVASE: La Boleta de Garantía No Reajutable de 90 días a un año, N° 9272061 del Banco Estado, presentada por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 1.147.687, vigente hasta el 16/01/2017, la cual caucionó el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "**Construcción refugio sector Mocopulli y garitas camineras**".



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

3.- RESGUÁRDESE: La Boleta de Garantía No Reajutable a más de un año N°9658192 del Banco Estado, presentada por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.147.687 de fecha 25/11/2016 y con una vigencia al 30/11/2017; la cual garantiza la correcta ejecución de la obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Oficina de partes

PALP/CIVG/MHA/jbm.